

## Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento

### **NORMATIVA DE BONO FAMILIAR DE TEMPORADA:**

1. Los/as Abonados/as de Temporada tendrán derecho al uso de piscina de verano, entre las fechas de apertura y cierre que determine el Instituto Municipal de Deportes.

2. Se considera unidad familiar el matrimonio o pareja de hecho (deberá acreditarse mediante certificado del libro de registro de parejas de hecho del Ayuntamiento) y los/as hijos/as solteros/as que convivan con ellos/as. A partir de 25 años cumplidos los/as hijos/as deberán acreditar que conviven con los padres mediante certificado histórico familiar de empadronamiento, debiendo cumplir al menos un año de antigüedad. Forman parte también de la unidad familiar los padres de cada uno de los cónyuges o uno de cada.

3. Es condición obligatoria para formalizar el bono, el pago de la cuota correspondiente (conforme Art. 4º Obligación del pago Normas Generales Precios Públicos del Imdeco), así como presentar la siguiente documentación:

-Original y Fotocopia del DNI de cada uno/a

-2 Fotografías tamaño DNI de cada uno/a

-Original y Fotocopia del libro de familia completo.

4. El pago se realizará mediante transferencia, ingreso en cuenta bancaria o pago con tarjeta.

5. Al Bono familiar se le puede incluir hasta un máximo de 2 personas como "Otros Beneficiarios", abonando la cuota establecida por este concepto, debiendo ser estos, familiares del titular hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad. No está permitido que los "otros beneficiarios" pertenezcan a una misma unidad familiar, debiendo estos realizar otro Bono familiar distinto.

6.- Una vez realizado el pago correspondiente a la tramitación del abono, no se realizará devolución del mismo, bajo ningún concepto.

7. Los/as Abonados/as de Temporada, como usuarios/as de las Instalaciones, estarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales adscritas al Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, vigente en cada momento y a las normativas particulares de la instalación.

## Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento

### **NORMATIVA DE BONO INDIVIDUAL DE TEMPORADA.**

1.- Los/as Abonados/as de Temporada tendrán derecho al uso de la piscina de verano, entre las fechas de apertura y cierre que determine el Instituto Municipal de Deportes.

2.- Es condición obligatoria para formalizar el bono, el pago de cuota correspondiente (conforme Art. 4º Obligación del pago Normas Generales Precios Públicos del Imdeco), así como presentar la siguiente documentación:

- 2 fotografías tamaño DNI

- Original y Fotocopia del DNI o en su defecto (en el caso de menores), original y fotocopia del Libro de Familia de la hoja correspondiente al titular del Abono.

3. El pago se realizará mediante transferencia, ingreso en cuenta bancaria o pago con tarjeta

4.- En caso de que el/la titular del Abono sea menor de 18 años, deberá presentar una autorización formal del padre/madre/tutor/legal del mismo.

5.- Una vez realizado el pago correspondiente a la tramitación del abono, no se realizará devolución del mismo, bajo ningún concepto

6.- Los/as Abonados/as de Temporada, como usuarios/as de las Instalaciones, estarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales adscritas al Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, vigente en cada momento y a las normativas específicas de la instalación.